



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 Luego de un intercambio de opiniones los accionistas presentes, por unanimidad y sin que
2 exista oposición de ninguna naturaleza, resuelven designar como apoderado General de la
3 sociedad BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A. (en adelante "LA COMPAÑÍA"); para toda
4 la República del Ecuador, sin limitación de tiempo, cuantía o actividad; al señor René
5 Antonio Álvarez Hidalgo, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la
6 ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número 1707995294, en adelante
7 "EL APODERADO"; para lo cual se le confiere poder general tan amplio y suficiente como en
8 derecho se requiere, para que pueda ejercer entre otras las siguientes facultades, sin que
9 esto constituya limitación alguna:
10 a) Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la debida operación de LA
11 COMPAÑÍA en el Ecuador;
12 b) Actuar a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA con todos los poderes y
13 atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas, dentro del
14 territorio ecuatoriano;
15 c) Actuar a nombre y en representación de LA COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o
16 negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, disolución y
17 liquidación de LA COMPAÑÍA en Ecuador;
18 d) Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que
19 EL APODERADO estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado
20 ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad
21 gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia,
22 cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal,
23 respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, disolución y
24 liquidación de LA COMPAÑÍA.
25 e) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos,
26 escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos,
27 incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier
28 autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para
29 ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos
30 los actos relacionados o conexos con la organización, operación, disolución y liquidación de

- 1 LA COMPAÑIA,-----
- 2 f) Ejecutar a nombre y representación de la COMPAÑIA todos los actos o contratos que se
- 3 requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones
- 4 contraídas a nombre de LA COMPAÑIA.-----
- 5 g) Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de LA COMPAÑIA, y para
- 6 contestar cualquier demanda interpuesta en contra de LA COMPAÑIA.-----
- 7 h) Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir
- 8 de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del
- 9 Código de Procedimiento Civil de Ecuador.-----
- 10 i) La celebración de cualesquiera acuerdos de colaboración empresarial, joint ventures,
- 11 consorcios, que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de la sociedad, en el
- 12 territorio de la república de Ecuador;-----
- 13 j) Ejecutar todos los actos que sean necesarios dentro de los procesos de contratación
- 14 pública en los cuales participe la compañía, ya sea directamente o en consorcio con otras
- 15 personas, incluyendo la facultad de: i) Presentar ofertas en todas sus formas; ii) Suscribir
- 16 todos los formularios, documentos, declaraciones y cualquier instrumento público o
- 17 privado; y iii) Llevar a cabo todas las actividades que fueran necesarias a efectos de cumplir
- 18 a cabalidad con todos los requisitos previstos para cada uno de los procesos de contratación
- 19 pública, según los términos previstos en los pliegos respectivos.-----
- 20 k) Estipular todos los términos y condiciones y suscribir los convenios y contratos a través
- 21 de los cuales la compañía se asocie con personas naturales o jurídicas para presentar
- 22 ofertas en cualquiera de los procedimientos de contratación previstos en el Sistema
- 23 Nacional de Contratación Pública. La facultad prevista en este literal incluye, sin que esto
- 24 implique limitación alguna, la de estipular y suscribir convenios de promesa de asociación o
- 25 consorcio, y la de designar a la persona o personas que representen al consorcio o
- 26 asociación en el proceso de contratación respectivo.-----
- 27 l) Realizar cualquier gestión que fuera necesaria para la aprobación del Poder otorgado, así
- 28 como las gestiones necesarias para la revocatoria del poder detallado en el primer punto
- 29 del orden del día, ante el órgano de control competente en Ecuador.”-----
- 30 El presente poder se otorga en el sentido de que EL APODERADO cuente con todos los

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

21.1.16

000018



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 poderes necesarios para el cabal cumplimiento de este poder, entendiéndose que si este
2 poder general no hace mención expresa de una atribución o facultad, esto no implica que
3 EL APODERADO no pueda actuar y proceder como lo haría la Compañía otorgante, y de esta
4 forma deberá interpretarse el poder.
5 Además, la Junta de Accionistas autorizar a la Licenciada Melissa Esther Cuentas, mujer,
6 mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-709-2431, Idoneidad número
7 15427, para que protocolice la presente acta.
8 Sin más asuntos que tratarse, el Presidente de la Junta concede un receso de 20 minutos
9 para la redacción del Acta, la misma que es ratificada por unanimidad en fe de lo cual es
10 suscrita por todos los presentes.
11 A las 13h45 se levanta la sesión.
12 Fdo. ilegible---(Isaac Alejandro Parra Yépez (Presidente)----- María Elena Álvarez Hidalgo---
13 (Secretaria)-----
14 La suscrita, Secretaria de la Sociedad BUSINESS PARTNER TECHNOLOGIES, S.A., certifica que
15 lo anterior es fiel copia tomada del Libro de Actas.
16 Fdo. ilegible---(María Elena Álvarez Hidalgo---(Secretaria).-----
17 -----
18 =La Notaria hace constar que esta escritura se otorgó en base a minuta refrendada por la
19 Licenciada MELISSA ESTHER CUENTAS, abogada en ejercicio. Idoneidad Nº 15427.-----
20 -----
21 La notaria advierte al compareciente que una copia de esta escritura pública debe ser
22 inscrita y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales MELISSA
23 CAMPOS, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos cuarenta y nueve-
24 cuatrocientos treinta y uno (8-349-431), y BLADIMIR CAROFILES, con cédula de identidad
25 personal número ocho- setecientos cuarenta y nueve- novecientos setenta y dos (8-749-
26 972), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y
27 son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y
28 firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

29 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----Cuatrocientos Veintiseis---(426)-----

30 (Fdo.)---MELISSA ESTHER CUENTAS---Melissa Campos-(Testigo)---Bladimir Carofiles---

1. (Testigo). ANAVANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá.

2. Concuerta con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).


Llida. ANAVANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Segunda
del Circuito de Panamá



19443

PROTESTA

(Convenio de la Haya de 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: ANAVANSY JOVANÉ C.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA

4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 25/01/2016
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el número: 194-B /# Rec: 667970-MR
9. Sello/Timbre: 
10. Firma del funcionario: 

Mgter. Maria V. de Gibson
Jefa Encargada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores